

**COMUNES**



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

### **EL CONSEJO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO COMUNES**

En uso de sus facultades estatutarias y legales y en especial las conferidas por el Artículo 3.2.1.1. del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Acto Legislativo 03 del 23 de mayo de 2017, la Resolución 2691 del 31 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 2051 del 17 de junio de 2021 y los Estatutos del Partido Comunes.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el artículo 132 de la Constitución Política de Colombia consagra que los senadores y los representantes serán elegidos para un período de cuatro años, que se inicia el 20 de julio siguiente a la elección.

**SEGUNDO.** - Que cronológicamente las próximas elecciones legislativas se celebrarán en el año 2026, y en consecuencia se hace necesario organizar los procesos de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes estableciendo el proceso pertinente.

**TERCERO.** - Que los Estatutos del Partido Comunes establecen los lineamientos para la participación electoral (Arts. 7, 8, 9, 11, 25).

**CUARTO.** - Que el que el artículo 25, numeral 7, de los Estatutos del Partido Comunes facultan al CPN para:

*"7. Reglamentar los procesos de postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos de elección popular mediante mecanismos democráticos, teniendo en cuenta el deber de garantizar la paridad de género."*

**COMUNES**



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

---

**QUINTO.** – Que por mandato emanado del XVIII Pleno de la Dirección Nacional de Comunes convocado el 25 de agosto de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., en fecha 6 de septiembre de 2024 se reunió el CONSEJO POLÍTICO NACIONAL para dar a conocer oficialmente a la militancia los lineamientos que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos para la escogencia de aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026.

**SEXTO.** – Que es principio del Partido Comunes el cumplir con los mandatos legales y estatutarios sobre participación electoral, y en consecuencia es necesario informar a la militancia sobre el proceso de postulación y selección de precandidatos para la escogencia de aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes, para garantizar el derecho a la participación política.

**SÉPTIMO.** – Que de esta manera se expresa y concreta la voluntad del Partido Comunes, de cumplir con los mandatos de la Constitución, la Ley y los Estatutos del Partido en materia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Político Nacional del Partido Político Comunes

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DIVULGAR** los lineamientos que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 en la República de Colombia, definidos por el XVIII Pleno de la Dirección Nacional de Comunes, expresados por la Dirección del Partido en el instructivo que se transcribe y hace parte de la presente Resolución, y en todo caso dispuestos de la siguiente manera:

**COMUNES**



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

### **Lineamientos sobre el proceso de postulación y selección de precandidatos a Senado y Cámara de Representantes**

En desarrollo de las conclusiones del XVIII pleno de la Dirección Nacional de Comunes damos a conocer los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos para la definición de aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes donde escogeremos nuestras precandidaturas a Cámara y Senado para las elecciones legislativas de 2026.

1. Cuando hablamos de precandidaturas debe ser claro que se trata de una preselección para ser presentadas por el partido en cualquiera de los escenarios que finalmente se configure en las discusiones sobre los procesos unitarios en marcha.
2. Tal como está contenido en el informe central al XVIII pleno, son los estatutos (Artículos 7 – 8 -9 – 11 – 25 núm. 7) y los lineamientos sobre elecciones trazados por la Dirección Nacional los que rigen el proceso de postulación y selección de precandidatos.
3. Las fechas de este proceso son las siguientes: Del 10 de septiembre al 10 de octubre deben hacerse las postulaciones de aspirantes a participar en el proceso de postulación y selección de precandidatos. La publicación de las listas de postulaciones se realizará el 15 de octubre. La postulación y selección de precandidatos se realizará el día 30 de noviembre de manera simultánea en todo el país.
4. Estas postulaciones pueden hacerse a título personal, o por parte de los organismos partidarios, tales como comunas y direcciones locales, municipales, metropolitanas, departamentales y nacional. Dichas postulaciones deben quedar consignadas en actas de reuniones de las diferentes instancias del Partido. Los

**COMUNES**



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

Consejos Políticos Departamentales consolidan las postulaciones a Senado de su departamento y las hacen llegar al correo creado para ese fin: [electoral@partidocomunes.com.co](mailto:electoral@partidocomunes.com.co)

5. Si una persona es postulada para Cámara y Senado, esa persona define en cuál de los dos procesos de postulación y selección de precandidatos para la escogencia de aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes participa. No podrá hacerlo en las dos.

6. Las Direcciones Departamentales crearán un correo electrónico para recibir las postulaciones a Cámara de su respectiva región. Las listas de seleccionados/as enviadas deben tener estos datos: nombre, número de contacto y correo.

7. En el proceso de postulación y selección de precandidatos para la escogencia de aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes solo podrán participar, como aspirantes y votantes, la militancia registrada en la base de datos de la Consejería Nacional de Organización. La fecha de corte para actualización de la base de datos de la militancia será el 15 de noviembre. El día 16 de noviembre la Consejería Nacional de Organización debe entregar la base de datos de los militantes habilitados para votar a la Veedora Nacional del partido.

8. A partir del 10 de octubre el Consejo Político Nacional asume la tarea de consolidar los resultados y preparar un boletín con los datos biográficos de los/las aspirantes al Senado. Para el caso de Cámara esta misma función la asumen las direcciones departamentales. Este boletín tiene carácter informativo para que el conjunto de la militancia conozca los/as aspirantes. Debe estar listo para circular antes del 20 de octubre.

9. La votación se hará marcando un tarjetón digital con las fotografías y los nombres de los candidatos/as, organizados en orden alfabético. Un solo tarjetón para cada circunscripción. El Consejo Político Nacional nombrará dos de sus integrantes que



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

---

se encarguen de contratar el diseño del mecanismo electrónico de votación, asesorados por amigos y militantes que sepan del tema.

10. En los lugares apartados, donde no haya conectividad podrá organizarse la votación en reunión de las comunas, dejando acta con el dato de los resultados y firmada por todos los militantes.

11. El conteo de los votos y su registro en acta es responsabilidad de las direcciones departamental y nacional, para Cámara y Senado respectivamente, que crearán comisiones de escrutinio de 3 personas por departamento y una nacional. La comisión escrutadora a nivel nacional estará integrada por la Veedora Nacional y dos personas garantes amigas del partido seleccionadas por el CPN. Para los departamentos la comisión escrutadora estará integrada por tres personas garantes amigas del partido, seleccionadas por el Consejo Político Departamental o Distrital para el caso de Bogotá.

12. Para Senado se eligen 6 precandidaturas en paridad de género y cremallera; para Cámara dos aspirantes en paridad. La primera precandidatura a Senado será la de mayor votación y a partir de allí se ordena la lista de acuerdo con el orden de votación manteniendo la alternancia de género. El orden de las precandidaturas a Cámara se da por la mayor votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** el envío de la presente Resolución a las Direcciones Departamentales y Distritales, para que a su vez sea dada a conocer a las Direcciones Municipales y Locales, y a través de ellas a toda la militancia de Comunes en el territorio colombiano, advirtiendo que quienes se postulen y sean aceptados, deberán autorizar el tratamiento de datos personales durante el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO. – ADVERTIR** a la militancia y aspirantes que son obligatorios el estudio y el cumplimiento de la presente Resolución y el instructivo anexo.

**COMUNES**



## **RESOLUCIÓN No. 001 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se dan a conocer a la militancia los lineamientos y criterios que regirán el proceso de postulación y selección de precandidatos aspirantes a Senado de la República y Cámara de Representantes por Comunes para las elecciones legislativas de 2026 y se adoptan otras determinaciones”*

**ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en lugar visible de la página web del Partido Comunes, y su divulgación por los demás medios idóneos para la militancia del común en los más apartados lugares de la Colombia profunda.

Contra la presente Resolución NO proceden recursos.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRY**  
Presidente - Consejo Político Nacional  
Partido Comunes